

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 15 de noviembre del año 2024 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Adquisición de Contenedores para Bodegas en Centro Comunitario de Rehabilitación Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 15 de noviembre del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y don Mauricio Leonardo Correa Figueroa.

2. El plazo de ejecución del contrato será de 10 días hábiles, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a Mauricio Leonardo Correa Figueroa, la suma única y total de \$22.091.830, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/nfr

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Salud
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





## **ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA BODEGAS EN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN TEMUCO**

### **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA**

---

En Temuco, a 15 de noviembre de 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en la comuna de Temuco, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio N° 784 de fecha 09 de septiembre del año 2024, complementado por Decreto Alcaldicio N° 871 de fecha 24 de septiembre de 2024, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 249-2024: "Adquisición de Contenedores para Bodegas en Centro Comunitario de Rehabilitación Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio N° 1003 de fecha 24 de octubre del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista don Mauricio Leonardo Correa Figueroa.

3025034



## **SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución del contrato: "Adquisición de Contenedores para Bodegas en Centro Comunitario de Rehabilitación Temuco".

## **TERCERO.**

Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 249-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

## **CUARTO. PRECIO:**

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de \$22.091.830, impuestos incluidos.

## **QUINTO. FORMA DE PAGO:**

El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista, mediante estado de pago único previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que deberán acompañarse a la factura presentada por el contratista, debidamente visada, conforme lo dispuesto en el artículo 28 de las Bases Administrativas.

## **SEXTO. PLAZO:**

Las partes convienen como plazo de entrega el termino de 10 días hábiles contados desde la fecha de la entrega de Terreno mediante acta que suscribirán las partes.





#### **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

#### **OCTAVO. GARANTÍA:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio P0042416 de MasAval Sociedad de Garantía Recíproca cuyo monto caucionado es la suma de \$1.104.592, tomado por don Mauricio Leonardo Correa Figueroa a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 04 de noviembre de 2024 y fecha de vencimiento el día 20 de febrero del año 2026.

#### **NOVENO. MULTAS:**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la citada disposición.



#### **DÉCIMO. DOMICILIO:**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍA:**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

#### **DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS Y EJEMPLARES:**

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA**  
**CONTRATISTA**

